Nota DNC N° 9583 /2023.

Asunción, 9 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397110
Expediente	320294
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando la correlatividad de las adendas y que el presente reajuste es otorgado en virtud a la ampliación realizada que el convenio modificatorio N° 2; indicamos a la contratante que la verificación del presente convenio N° 3 se encuentra supeditada a las resueltas y posterior difusión del convenio modificatorio nro. 2.
2. Se ha tomado conocimiento del Dictamen UOC N° 068/2023, se observa en el mismo que no se ha establecido el fundamento normativo bajo el amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 y la Res. DNCP 2315/22. A su vez, se verifica que la contratante ha establecido el monto ajustado mensual como precio unitario, solicitamos a la contratante remitir el dictamen por el cual se indique cual es el precio unitario reajustado para cada ítem, teniendo en cuenta el desarrollo de la formula.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez